MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una Ciudad Diferente"
Calle Asunción c/ 19 enero
www.municipios.gov.py/paraguari
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Paraguarí, 27 de octubre del 2020

Señora
Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendente Municipal de la Ciudad de Paraguarí

En representación del Comité de Evaluación conformada por Resolución I.M N° 2608/2020,y en cumplimiento del artículo 8° del Decreto N° 2992/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES P ÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", nos dirigimos a Usted, con el objeto de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 - ID N° 385.603, convocada por la Municipalidad de Paraguarí, para la **"ADQUISISCION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN MARCO A LA EMERGENCIA SANITARIA",** en base a los documentos, análisis narrados y detallados más abajo:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO
N° DE PAC: ID N° 385.603. ----------
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 310.30.11 del presupuesto General de la Municipalidad de Paraguarí.----------
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14/10/2020 ----------
LEY DE MODIFICACION 6528 fondos del ROYALTIES.----------
RESOLUCION I. M N° 2558/2020: de fecha 18/09/2020.----------
PUBLICACIÓN: En el SICP en fecha y hora 05-10-2020–15:32----------
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: Han sido designados: la Lic. Lidia López Villasanti, la Srta. Rocio María Rebeca Ferreira Velázquez y la Lic. Patricia Evellyn Marecos Martínez.----------

MONTO REFERENCIAL: ₲ 168.619.320 ----------

APERTURA DE LAS OFERTAS

Se ha procedido a la Apertura de Sobres de fecha 14 de octubre del 2020, conforme lo establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, se han presentado los siguientes oferentes:

- **MENRO S.A.- RUC N° 80085651-1**
- **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL.- RUC N° 1593030-0**
- **DV CORP S.A.- RUC N° 80100250-8**
- **STENCIL S.A.- RUC N° 80089777-3**
- **FASV IMPORT - EXPORT.- RUC N° 696150-9**
- **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO.- RUC N° 375517-7**

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Comité de Evaluación ·

Quienes han participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Licitación por Contratación Directa N° 06/2020 ID N° 385.603. ----------

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario N° 2992/19 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). ----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

De conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N ° 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

1. La Firma **MENRO SA** deja constancia contra la firma **DV CORP S.A**, no presenta formulario de oferta (documento sustancial)

Los miembros del comité verificaron las documentaciones presentadas por la firma DV CORP SA, con relación a la observación presentada por la firma MENRO SA constatando así la no presentación del formulario de oferta un documento sustancial para el presente llamada quedando así descalificado de la misma.

2. La firma **MENRO S.A** deja constancia que la firma **STENCIL S.A**, verificar el cumplimiento del circular 11/19 del 2806/19 en cuanto al certificado de origen con la debida autorización del fabricante en caso que sea fabricante, producto del bien ofertado.

Con relación a esta observación se realizó el pedido vía nota enviada al correo de la empresa con fecha 19 de octubre solicitando las documentaciones faltantes para seguir con el procedimiento de evaluación.

3. La firma **MENRO S.A** deja constancia contra la firma **FASV IMPORT – EXPORT**, verificar el cumplimiento del circular 11/19 del 2806/19 en cuanto al certificado de origen con la debida autorización del fabricante en caso que sea fabricante, producto del bien ofertado.

Con relación a esta observación se realizó el pedido vía nota enviada al correo de la empresa con fecha 19 de octubre solicitando las documentaciones faltantes para seguir con el procedimiento de evaluación.

4. La firma **MENRO S.A** deja constancia contra la firma **FASV IMPORT – EXPORT**, no se encuentra foliadas las hojas del 10 al 14, obra de poder especial a favor de Luis Cano (para realizar cobro, asistir a apertura de sobres, firmar planillas, dejar observaciones, etc.) sin embargo no cuenta con la autorización para firmar ofertas pues

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comité de Evaluación

conforme al art. 885 del código civil Paraguayo el mandato especial para ciertos actos y naturaleza determinada, debe limitarse a ello, sin extenderse a otros análogos, aunque estos pudieran considerarse consecuencia natural lo que el mandante hubiera encomendado.

En esta observación los miembros del comité verificaron los documentos de la empresa **FASV IMPORT – EXPORT** constatando el poder otorgado a favor del Sr. Luis Cano, aprobándolo para presentarse en carácter de Representante legal, no obstante dentro de su oferta no se encontró la copia de su Cedula de Identidad siendo esta un documento sustancial dentro del presente llamado, siendo descalificado por dicho motivo.

5. La firma **SERVICIOS GASTONOMICOS SAN MIGUEL** deja constancia que la firma **FASV IMPORT – EXPORT**, no presenta certificado de origen.

Con relación a esta observación se realizó el pedido vía nota enviada al correo de la empresa con fecha 19 de octubre solicitando las documentaciones faltantes para seguir con el procedimiento de evaluación.

6. La firma **FASV IMPORT – EXPORT** deja constancia que la empresa **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO** cuanta con Patente vencido.

Con relación a esta observación se realizó el pedido vía nota enviada al correo de la empresa con fecha 19 de octubre solicitando las documentaciones faltantes para seguir con el procedimiento de evaluación.

Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de la verificación de los documentos de carácter sustancial realizado a los oferentes en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto N° 2992/2019:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en las bases y condiciones del llamado:

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comité de Evaluación

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MENRO S.A	Servicios Gastronomicos San Miguel	STENCIL S.A	Distribuidora San Cayetano
Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A
PASA / NO PASA	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Asimismo, procedemos a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, los miembros del Comité no han encontrado en la oferta copias de los siguientes documentos:

PARA MENRO S.A.

- Copias de Balances General y Estado de Resultado de los periodos 2017 y 2019 debidamente completados.
- Copias de IVA General de los últimos 3 meses (junio, julio y agosto).
- Copias de facturaciones o contratos que avalen la experiencia.
- Autorización de los fabricantes con relación a los siguientes productos: arroz, fideo, harina, azúcar y aceite.

Por nota enviada al correo del oferente con fecha 19 de octubre del corriente emplazándole en un tiempo de 24 horas para la presentación de dichos documentos, las cuales fueron remitidos en tiempo y forma por el mismo medio en fecha 20 de octubre del 2020.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comité de Evaluación

PARA DISTIBUIDORA SAN CAYETANO

- Cuadro de precios presentados con el formulario de oferta, solicitado por error aritmético.
- Copias de Patente Comercial vigente a la fecha de apertura.
- Copias de facturaciones o contratos que avalen la experiencia.
- Registro de establecimiento emitido por la INAN con relación al producto: azúcar.
- Autorización de los fabricantes de los productos ofertados.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional de los productos ofertados.
- Constancia del registro sanitario de producto alimenticio (RSPA) de los productos ofertados.

Por nota enviada al correo del oferente con fecha 19 de octubre del corriente emplazándole en un tiempo de 24 horas para la presentación de dichos documentos, las cuales fueron remitidos en tiempo y forma por Mesa de Entrada N° 18648 en fecha 20 de octubre del 2020.

PARA SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL

- Copias de IVA General correspondiente al mes de julio.
- Constancia del registro sanitario de producto alimenticio (RSPA) del producto ofertado.

Por nota enviada al correo del oferente con fecha 19 de octubre del corriente emplazándole en un tiempo de 24 horas para la presentación de dichos documentos, las cuales fueron remitidos en tiempo y forma por Mesa de Entrada N° 18634 en fecha 20 de octubre del 2020.

PARA STENCIL S.A

- Copias de IVA General de los meses julio y agosto.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional de los productos ofertados.
- Constancia del registro sanitario de producto alimenticio (RSPA) de los productos ofertados.
- Registro de establecimiento emitido por la INAN de los productos ofertados.
- Autorización de los fabricantes con relación a los productos ofertados.

Por nota enviada al correo del oferente con fecha 19 de octubre del corriente emplazándole en un tiempo de 24 horas para la presentación de dichos documentos, las cuales fueron remitidos en tiempo y forma por Mesa de Entrada N° 18640 en fecha 20 de octubre del 2020.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MENRO S.A	Servicios Gastronomicos San Miguel	STENCIL S.A	Distribuidora San Cayetano
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario "(**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
PASA / NO PASA	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**NO PASA**

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comité de Evaluación

Las empresas **MENRO S.A, SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL Y STENCIL S.A** cumplen íntegramente con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, mientras que **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO** no presento su Patente Comercial vigente a la fecha tope de la presentación de la oferta por lo cual queda descalificada de dicho llamado, las demás se procederá a la verificación detallada de cada una de las ofertas.

En fecha y hora indicadas por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobres se han presentado los siguientes oferentes con sus respectivas cotizaciones según se detalla;

TABLA I:

FIRMAS OFERENTES	MONTO OFERTADO
▪ **MENRO S.A.- OFERTA POR LOS ITEMS: 1-2-3-4-5-6-7-8**	**Gs. 151.136.280.- (ciento cincuenta y un millones ciento treinta y seis mil doscientos ochenta).-**
▪ **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL.- OFERTA POR EL ITEMS: 6**	**Gs. 28.968.000.- (veinte y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil).-**
▪ **STENCIL S.A.- OFERTA POR LOS ITEMS: 1-2-3-4-5-6-7**	**Gs. 193.908.100.- (ciento noventa y tres millones novecientos ocho mil cien)**

Una vez realizada la verificación respectiva no se halla errores en la formulación de las ofertas presentadas por las cuatro empresas.----------

Con relación al **Margen de Preferencia Local,** para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, con relación a este enunciado no se aplica ya que el único oferente **LEGION DE SERVICIOS S.A.** que está constituido dentro del departamento ha quedado descalificado de dicho llamado por lo tanto se prosigue con la evaluación.

El comité verifico que todos los oferentes fijan domicilio fuera del territorio departamental de la convocante por lo tanto no se aplica el criterio de **Margen de Preferencia.**

Luego se procede a la verificación en el portal del **SICCA** y en el **SINARH** que la **Señora Mirta Romero de Méndez** representante legal de la empresa **MENRO S.A.**, el **Señor Néstor Antonio González** representante legal de la empresa **SERVICIOS GASTRONÒMICOS SAN MIGUEL** y el **Señor Enrique Gustavo Farías** representante legal de la empresa **STENCIL S.A.** que si cumplen con lo declarado en el Art. 40, por que cuenta con la calificación legal y NO forman parte del plantel de funcionariado de la Institución. Tampoco obra registro de que los mismos sean funcionario público conforme al Certificado obtenido de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comité de Evaluación

Seguidamente el Comité aplica los márgenes correspondientes a cada ítem de los productos ofertados, en cuanto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá de contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

MENRO SA					
ITEMS Nº	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**
1	Arroz Tipo I	2.840	4.835	13.731.400	PRESENTO
2	Fideo de 3 k	4.260	4.590	19.553.400	PRESENTO
3	Harina tipo 000	4.260	3.170	13.504.200	PRESENTO
4	Azucar Blanca	4.260	5.100	21.726.000	PRESENTO
5	Aceite vegetal	2.840	7.990	22.691.600	PRESENTO
6	Coquito	4.260	7.800	33.228.000	PRESENTO
7	Yerba	2.840	9.402	26.701.680	PRESENTO
TOTAL				**151.136.280**	

SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL					
ITEMS Nº	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**
6	Coquito	4.260	6.800	28.968.000	PRESENTO
TOTAL				**28.968.000**	

STENCIL S.A					
ITEMS Nº	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**
1	Arroz Tipo I	2.840	4.835	13.731.400	PRESENTO
2	Fideo de 3 k	4.260	5.308	22.612.080	PRESENTO
3	Harina tipo 000	4.260	4.424	18.846.240	PRESENTO
4	Azucar Blanca	4.260	6.310	26.880.600	PRESENTO
5	Aceite vegetal	2.840	10.391	29.510.440	NO PRESENTO
6	Coquito	4.260	9.715	41.385.900	PRESENTO
7	Yerba	2.840	14.416	40.941.440	PRESENTO
TOTAL				**193.908.100**	

En los cuadros se observa que las empresas **MENRO S.A, SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** presentaron CPEN en forma y **STENCIL S.A** también hizo con algunos productos no obstante con el Aceite vegetal su CPEN figura con fecha 19 de octubre del corriente siendo este posterior a la fecha de apertura por lo cual pierde el beneficio de adjudicación al presente ítems.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comité de Evaluación

LOS MARGENES APLICADOS SE DETALLA POR CADA ITEMS Y SE DETALLA CUANTO SIGUE:

OFERENTE							MENRO S.A.								
Ítem	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Total de Kit de alimentos	Total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total (precio unitario por cantidad)	Precio Ref.	Diferencia Precio Cotizado Precio Ref	25%	15%
1	ARROZ TIPO I	Kilogramos	Paquete	2	1.420	2.840	PONY-ALGISA	NACIONAL	4.835	13.731.400	11.939.360	1.792.040	-	1.790.904
2	FIDEO EN PAQUETE DE 3 K	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	CAMPEON-FIDESA	NACIONAL	4.590	19.553.400	19.664.160	110.760	4.916.040	-
3	HARINA TIPO 000	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	TUTTI GIORNI	NACIONAL	3.170	13.504.200	16.388.220	2.884.020	4.097.055	-
4	AZUCAR BLANCA	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	ALCOTEC	NACIONAL	5.100	21.726.000	23.374.620	1.648.620	5.843.655	-
5	ACEITE VEGETAL DE SOJA DE 900 ML	Mililitros	Botellia	2	1.420	2.840	DON ROBERTO-ALGISA	NACIONAL	7.990	22.691.600	25.662.240	2.970.640	6.415.560	-
6	COQUITO	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	NUTRIPAN	NACIONAL	7.800	33.228.000	35.988.480	2.760.480	8.997.120	-
7	YERBA EN PAQUETE DE	Kilogramos	Paquete	2	1.420	2.840	CAMPO VERDE	NACIONAL	9.402	26.701.680	35.602.240	8.900.560	8.900.560	-
						25.560				151.136.280	168.619.320	17.483.040		

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Comité de Evaluación ·

OFERENTE		SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL													
Ítem	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Total de Kit de alimentos	Total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total (precio unitario por cantidad)	Precio Ref.	Diferencia Precio Cotizado Precio Ref	25%		15%
1	ARROZ TIPO I	Kilogramos	Paquete	2	1.420	2.840	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza		No cotiza
2	FIDEO EN PAQUETE DE 3 K	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza		No cotiza
3	HARINA TIPO 000	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza		No cotiza
4	AZUCAR BLANCA	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza		No cotiza
5	ACEITE VEGETAL DE SOJA DE 900 ML	Mililitros	Botellia	2	1.420	2.840	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza		No cotiza
6	COQUITO	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	VILLA MADRID	NACIONAL	6.800	28.968.000	35.988.480	7.020.480	8.997.120		-
7	YERBA EN PAQUETE DE	Kilogramos	Paquete	2	1.420	2.840	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza		No cotiza
						25.560				28.968.000	35.988.480	7.020.480			

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comité de Evaluación

OFERENTE							STENCIL S.A.								
Ítem	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad KG.	Total de Kit de alimentos	Total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído si corresponde)	Precio total (precio unitario por cantidad)	Precio Ref.	Diferencia Precio Cotizado Precio Ref	25%	15%
1	ARROZ TIPO I	Kilogramos	Paquete	2	1.420	2.840	CAMPO VIDA	NACIONAL	4.835	13.731.400	11.939.360	1.792.040	-	1.790.904
2	FIDEO EN PAQUETE DE 3 K	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	FIDESA	NACIONAL	5.308	22.612.080	19.664.160	2.947.920	-	2.949.624
3	HARINA TIPO 000	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	LA BONA	NACIONAL	4.424	18.846.240	16.388.220	2.458.020	-	2.458.233
4	AZUCAR BLANCA	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	ALCOTEC	NACIONAL	6.310	26.880.600	23.374.620	3.505.980	-	3.506.193
5	ACEITE VEGETAL DE SOJA DE 900 ML	Mililitros	Botella	2	1.420	2.840	PUROITE	NACIONAL	10.391	29.510.440	25.662.240	3.848.200	-	3.849.336
6	COQUITO	Kilogramos	Paquete	3	1.420	4.260	DEDALITOS	NACIONAL	9.715	41.385.900	35.988.480	5.397.420	-	5.398.272
7	YERBA EN PAQUETE DE	Kilogramos	Paquete	2	1.420	2.840	CAMPO VERDE	NACIONAL	14.416	40.941.440	35.602.240	5.339.200	-	5.340.336
						25.560				193.908.100	168.619.320	25.288.780		

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comisión de Evaluación

Los miembros del Comité solicitaron a **MENRO S.A** y **STENCIL S.A** una explicación detallada de la composición del precio ofertado con relación al Ítems del Arroz TIPO I, ya que supera su margen del 15% establecido en el Pliego de bases y condiciones con relación a su precio ofertado y el precio de referencia, a ambas empresas se les notifico vía correo con fecha 26 de octubre del corriente emplazándoles 24 horas para la contestación de la misma, recibiendo de ambos por el mismo medio en fecha 26 de octubre del corriente, quedando satisfecha con su respuesta a favor de la firma **STENCIL S.A.**

CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MENRO S.A	Servicios Gastronomicos San Miguel	STENCIL S.A
a) Balance Genreal y cuadro de resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) IVA General de los ultimos 3 (tres) meses (junio, julio y agosto) para contribueyentes solo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Formularios 106 de los ultimos 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A
d) Formulario 104 de los ultimos 2017,2018 años para contribuyentes de Renta Personal	N/A	N/A	N/A

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerara los siguientes índices:

SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL

CONCEPTO	FORMULA	2017		2018		2019		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.184.304.150	1,62	1206.756.660	1,85	1276.888.975	2,29	1,92
	PASIVO CORRIENTE	1344.924.474		652.540.384		558.432.570		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1720.424.474	0,61	883.065.384	0,41	773.964.535	0,33	0,45
	ACTIVO TOTAL	2.799.209.150		2.979.518.000		2.314.346.145		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	170.218.587	0,34	126.232.550	0,21	239.868.394	0,40	0,32
	CAPITAL	500.000.000		600.000.000		600.000.000		

FORMULA	2017		2018		2019		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.184.304.150	639.379.676	1206.756.660	554.216.276	1276.888.975	718.456.405	704.017.452
PASIVO CORRIENTE	1344.924.474		652.540.384		558.432.570		

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Comité de Evaluación ·

MENRO S.A.

CONCEPTO	FORMULA	2017		2018		2019		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	277.837.087		309.636.737		27.967.403		
	PASIVO CORRIENTE	-	#¡DIV/0!	2.726.878	113,55	233.333.350	0,12	#¡DIV/0!
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	-		2.726.878		233.333.350		
	ACTIVO TOTAL	752.770.882	0,00	774.036.737	0,00	1940.252.182	0,12	0,04
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	8.486.337		4.599.152		28.454.414		
	CAPITAL	750.000.000	0,01	750.000.000	0,01	1660.000.000	0,02	0,01

FORMULA	2017		2018		2019		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	277.837.087		309.636.737		27.967.403		
PASIVO CORRIENTE	-	277.837.087	2.726.878	306.909.859	233.333.350	-205.365.947	126.393.666

STENCIL SA

CONCEPTO	FORMULA	2017		2018		2019		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	87.087.789		105.989.139		244.227.354		
	PASIVO CORRIENTE	100.000	870,87789	4.500.408	23,55	55.652.114	4,39	299,61
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	100.000		4.500.408		55.652.114		
	ACTIVO TOTAL	87.087.789	0,00	110.117.114	0,04	261222.627	0,21	0,09
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	1.000.000		17.697.471		99.872.273		
	CAPITAL	100.000.000	0,01	100.000.000	0,18	100.000.000	1,00	0,40

FORMULA	2016		2017		2018		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	87.087.789		105.989.139		244.227.354		
PASIVO CORRIENTE	100.000	86.987.789	4.500.408	101488.731	55.652.114	188.575.240	125.683.920

La empresa **MENRO S.A, SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** y **STENCIL S.A** cumple con los parámetros satisfactoriamente con relación al análisis financiero, análisis de precio y con el margen de preferencia con datos proveídos por la misma, las demás empresas que se presentaron al llamado no presentaron los balances solicitados en tiempo y forma.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente se considerara los siguientes índices: Demostrar la experiencia en VENTAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2017, 2018 y 2019 años.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MENRO S.A	Servicios Gastronomicos San Miguel	STENCIL S.A
d). Constancia de Ruc emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Patente comercial vigente a la fecha de apertura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Copia de facturaciones o contratos que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Comité de Evaluación ·

CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices:
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MENRO S.A	Servicios Gastronomicos San Miguel	STENCIL S.A
e) Declaracion jurada de contar con la solvencia tecnica, economica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y en su actividad comercial o industrial se encuentra vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Declaracion Jurada de contar con deposito/s propio o tercerizados para stock de bienes ofertados, a efecto de la provision en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes. Este requisito acreditara con la presentacion de la Patente Comercial actualizado o contrato de arrendamiento (en caso de tercerizados) respectivamente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Registro de establecimientos emitidos por la INAN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
h) Constancia de Registro Sanitario Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según los documentos presentados por **MENRO S.A, SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** y **STENCIL S.A** para tener en cuenta su capacidad financiera, la experiencia requerida cumplen con lo solicitado dentro del pliego en tanto que en su capacidad técnica **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** no presento su registro de establecimiento emitido por el INAN por su único producto ofertado: Coquito, motivo por el cual queda descalificada y **STENCIL S.A** no presento su registro de establecimiento emitido por el INAN por el producto: Azúcar, quedando así excluido del beneficio por dicho producto.

Conclusión y Recomendación

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en su Art. 65 Criterios de Adjudicación que dice: atendiendo a la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Base y Condiciones;
- Tenga calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato;
- Presente el precio evaluado como más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda, adjudicar a las empresas, según la verificación y comparación de los precios ofertados por cada ítem, como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Comité de Evaluación

			MENRO SA		STENCIL SA	
ITEMS Nº	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Arroz Tipo I	2.840	-	-	4.835	13.731.400
2	Fideo de 3 k	4.260	4.590	19.553.400	-	-
3	Harina tipo 000	4.260	3.170	13.504.200	-	-
4	Azucar Blanca	4.260	5.100	21.726.000	-	-
5	Aceite vegetal	2.840	7.990	22.691.600	-	-
6	Coquito	4.260	7.800	33.228.000	-	-
7	Yerba	2.840	9.402	26.701.680	-	-
TOTAL				**137.404.880**		**13.731.400**

1. **MENRO S.A. – RUC: 80085651-1** por la suma de Gs. 137.404.880 (Guaraníes ciento treinta y siete millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos ochenta).
2. **STENCIL S.A. – RUC: 80089777-3** por la suma de Gs. 13.731.400 (Guaraníes trece millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos).

Debido a que cumplen con todos los requerimientos legales, técnicos y financieros para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 - ID N° 385.603, convocada por la Municipalidad de Paraguarí, para la **"ADQUISISCION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN MARCO A LA EMERGENCIA SANITARIA"**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Lidia López
Miembro del Comité

Lic. Patricia Marecos Martínez
Miembro del Comité

Srta. Rebeca Ferreira Velázquez
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comité de Evaluación